

31 de enero del 2003
DF-0132-2003

Señores
Jefes de Crédito
Entidades Autorizadas

Estimados señores:

Mediante oficio DF-1615-2001 del 18 de setiembre de 2001 se les envió a las Entidades Autorizadas el documento denominado "Vivienda para Discapacitados", elaborado por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, en el que se indican las adecuaciones especiales que requieren las viviendas habitadas por personas discapacitadas y deben ser acatadas para los trámites de casos de discapacidad.

Como la certificación de discapacidad que emite la C.C.S.S., no especifica el tipo de incapacidad que tiene la persona y dado los problemas que se han generado para que los Ingenieros indiquen en el avalúo que la casa a construir es apta para una persona discapacitada, les solicitamos, que en el momento de elaborar el expediente, el beneficiario informe por escrito a la Entidad si la vivienda requiere o no de adecuaciones especiales dada su condición.

En caso de necesitar adecuaciones especiales estas deben estar contempladas en el avalúo, plano y presupuesto. Si no las necesita se deberá indicar en que serán utilizados los recursos adicionales del subsidio especial.

Atentamente,

Lic. Alexis Solano Montero
DIRECTOR A.I. FOSUVI